UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

Resolución No: 0 7 2 0

2 3 SEP 2013

"Por medio de la cual se crea el Comité seccional de investigación y se adoptan disposiciones sobre su conformación y funcionamiento"

El Rector seccional de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, en uso de sus facultades estatutarias,

Considerando:

1. Que la Investigación y la Innovación son misiones sustantivas de la Universidad Sergio Arboleda para la formación integral de su comunidad docente y estudiantil[1].
2. Que la seccional ha puesto especial énfasis en el fortalecimiento de la investigación como claro desarrollo de sus políticas de extensión y proyección social, entendiendo que el propósito de la investigación está dado en la generación de la ciencia, tecnología e innovación.[2]
3. Que es política de la universidad fortalecer su labor académica para el logro de la excelencia y contribuir al avance del conocimiento mediante el impulso de la investigación e innovación[3]
4. Que se hace necesario crear el Comité seccional de investigación, de la Seccional Santa Marta, con miras a cumplir y direccionar las políticas investigativas impartidas por el Consejo de Investigación, unificar criterios y propender por la participación conjunta de todas las Escuelas de la Seccional en los procesos y proyectos que se desarrollan en el plano de la investigación

Resuelve:

[1] Universidad Sergio Arboleda. 1984. Estatutos de Creación: Misión y Visión de la Universidad.
[2] Universidad Sergio Arboleda. 2010. Res Rectoral No. 305 de 2010 Considerando Numeral 4.
[3] Universidad Sergio Arboleda. 2011. Res Rectoral No. 345 A Septiembre 298 de 2011.

Certificado de Gestión de la Calidad en todos los procesos
ISO 9001 icontec internacional
Certificado No. SC 6039-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.

Artículo Primero. Crear el Comité de Investigación Seccional, de la Universidad Sergio Arboleda, Seccional Santa Marta, órgano de carácter ejecutivo que tiene por objeto el análisis, aplicación y puesta en marcha de las políticas de investigación previstas por el Consejo de Investigación de la Universidad y coordinar la ejecución de las políticas institucionales en materia de investigación.

Artículo Segundo: Funciones. Son funciones del Comité de Investigación Seccional

1. Planear y ejecutar las actividades académicas y administrativas de investigación, buscando armonizar las funciones de docencia, investigación, trabajo interdisciplinario, proyección social y potenciación de la internacionalización.

2. Supervigilar la organización y funcionamiento de los Grupos de Investigación de la seccional y promover la integración entre los grupos de investigación de las Escuelas.

3. Propender por la consecución de nuevas fuentes de financiación para la actividad de investigación de la Seccional.

4. Sobre trámites de documentos oficiales referidos a ejecución presupuestal de proyectos de investigación

5. Socialización, de eventos y participación en eventos o convocatorias de investigación para investigadores, docentes y estudiantes.

6. Analizar y aprobar en primera instancia las propuestas de investigación sometidas a su consideración.

7. Dar su concepto sobre asesorías y consultorías presentadas a la Seccional por entidades u organismos de carácter público y privado.

8. Mantener informada a la comunidad investigativa de los avances y novedades de investigación de cada una de las escuelas.

9. Aportar información y soporte para las presentaciones de investigación requeridas en las evaluaciones de la seccional.

Artículo Tercero: Conformación. El Comité Seccional de Investigación quedará conformado por:

- El Coordinador de Investigación Seccional quien lo presidirá.
- Los Coordinadores de Investigación de cada una de las Escuelas.
- Un representante del Departamento de Gramática.

Artículo Cuarto: Convocatoria y periodicidad. El Comité de investigación de la seccional de que trata la presente resolución se reunirá de manera ordinaria cada dos (2) meses a partir del mes de Julio de 2013 y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, previa convocatoria del coordinador de investigación de la seccional.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Firmada en Santa Marta,

ALFREDO MÉNDEZ ALZAMORA
Rector Seccional Santa Marta
Universidad Sergio Arboleda

CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General
Universidad Sergio Arboleda